



RESOLUCIÓN SEN N° 770/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN LA NUBE Y PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DRIVE EN LA NUBE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 17 de septiembre de 2021

VISTO:

El Memorándum DPAR N° 40/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 del Departamento de Programación y Administración de Redes, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por el cual se solicita la aprobación vía normativa institucional de la Política y Procedimientos para la utilización del correo institucional en la Nube y para la utilización del servicio Drive en la Nube, y, -----

La Resolución SEN N° 448/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC), DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCION, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Memorándum DPAR N° 40/2021 se pone a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de la política y procedimiento para la utilización del correo institucional y en el servicio drive en la nube, y, -----

Que, la Resolución SEN N° 448/2018, en su Artículo 1) aprueba los procedimientos correspondientes a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en lo que respecta al sub-procesos de Soporte Técnico y Análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas, y Administración de redes, servicios, servidores y equipos. -----

Que, conforme a la Ley N° 6562 "De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital", resulta obligatorio para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) planificar e implementar la reducción de la utilización de papel, y en consiguiente la normatividad del uso y aplicación institucional de la nube (servicio de almacenamiento en la nube) constituye inicio del proceso de resguardo documental digital. -----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:



En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la política y procedimientos para la utilización del correo institucional en la nube y para la utilización del servicio drive en la nube, conforme propuesta de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).-----

Artículo 2º.- Encargar a todas las Direcciones Generales, Direcciones y Jefaturas de Departamento la adopción del procedimiento de resguardo de documentos oficiales en la nube institucional, con el debido apoyo técnico del Departamento de Programación y Administración de Redes, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme se realicen todos los trámites pertinentes para formalizar la utilización del servicio de la nube institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

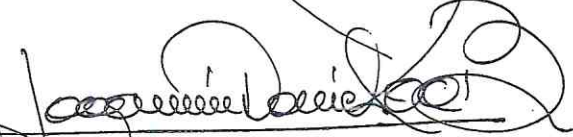


RESOLUCIÓN SEN Nº 770/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN LA NUBE Y PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DRIVE EN LA NUBE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.


Asunción, 17 de septiembre de 2021

Artículo 4º.- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.


Joaquín D. Roa Burgos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí:


María del Pilar Cantero
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

